MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez.uoc@hotmail.com
Itapúa - Paraguay

Contrato N° 22/2017.-

Entre **la MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ**, domiciliada en la Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA NINFA GONZALEZ DELVALLE INDENDENTE MUNICIPAL** y refrendado por el **SECRETARIO RUBEN DARIO PRIETO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GIRASOL S.A. CON RUC. 80065884-1, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira, Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por MIRIAM LUJAN DUARTE RAMIREZ, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, según Escritura Publica Nº 21 (veinte y uno) pasado por la Escribana MARIA DORILLA VELAZCO ROMERO, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la provisión de los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa GIRASOL S.A. en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO,** adjudicado por **Resolución Municipal Nº 1031/2017** de fecha 12 de JULIO de 2017 Y aprobado por la Junta Municipal mediante la Resolución Nº 106/2017.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*2*	*2*	*800*	*848*	*30*	*03*	*07*	*1.001.904.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332159.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nº 01/17 **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO"**, convocado por la *Unidad Operativa*

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC: 80065884-1

de Contrataciones, de la MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 97/2017.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato es desde **LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-**

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Código de la Institución	ESCUELA BENEFICIADA	CANTIDAD DE ALUMNOS	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a
4968	ESCUELA BASICA Nº 646 "MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA"	271	Bº RESIDENCIAL, CASCO URRBANO (0983) 585344	Ovidio Javier Paniagua
4993	ESCUELA BASICA Nº 2515 "GRAL. PEDRO DUARTE"	138	COL. 7 DE AGOSTO KM. 2 (0985) 108165	Jorge Javier Ibarra
4973	ESCUELA BASICA Nº 3269 "SUSANA APEZTEGUIA"	154	CARLOS ANTONIO LOPEZ (0985) 823527	Gustavo Hernán Silvero
5003	ESCUELA BASICA Nº 2516 "SAN LORENZO"	155	SAN LORENZO, CENTRO URBANO (0985) 900826	Ruben Espinola
4970	ESCUELA BASICA 3230 "SAN ANTONIO DE PADUA"	100	SAN VALENTIN (0981) 541985	Bjorg Born Ibarra Olmedo
4978	ESCUELA BASICA Nº 7469 "SAN ISIDRO LABRADOR"	104	ANDE GUY (0985) 815393	Dionisio Gómez Araujo
4998	ESCUELA BASICA Nº 3379 "SAN JOSE OBRERO"	105	7 DE AGOSTO KM. 17 (0983)683867	Rody Lureano Colman Lugo
	TOTAL:	**1027**		

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Ejecución del presente contrato estará a cargo del Ejecutivo Municipal, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ SECRETARIA
Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ INTENDENCIA ITAPUA
Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

09. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay el día CATORCE mes JULIO del año DOS MIL DIECISIETE.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * REPUBLICA DEL PARAGUAY * INTENDENCIA ITAPUA *

NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM LUJAN DUARTE RAMIREZ
GIRASOL S.A.

GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA RUC. 80065884-1